

RAD. 11001310300420210019500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C. QUINCE
(15) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Conforme a lo solicitado por ambos extremos y por ser procedente,
se dispone:

1.- DECRETESE la **terminación** de este proceso por **pago total** de la obligación.

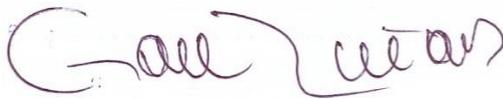
2.- ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase, previa verificación de remanentes.

3.- ORDENESE el desglose de los documentos base de la ejecución. Entréguese a la parte demandada.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el presente expediente. Déjese las constancias del caso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

